



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°148

De 24 de noviembre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa ESCORPIO SECURITY SYSTEMS, S.A., para el "Servicio de Seguridad para el Municipio de Panamá."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, es la unidad administrativa de carácter civil encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en lo que respecta al municipio y que, a través de la Policía Municipal, es responsable de velar por la seguridad de los funcionarios y del patrimonio municipal, que además coadyuva con la ciudadanía y autoridades nacionales en la ejecución de programas de prevención, seguridad ciudadana, reducción del crimen y mejoramiento del Cuerpo de Vigilantes Municipales;

Que la Dirección de Seguridad Municipal, dentro del distrito de Panamá, constituye el enlace con los estamentos de seguridad pública del Estado para el mantenimiento de la seguridad de la comunidad y la convivencia social, en cumplimiento de las leyes y normativas municipales vigentes;

Que el Municipio de Panamá ha presentado un aumento en la demanda de agentes municipales para la cobertura de seguridad de las nuevas instalaciones municipales y de puntos clave de la ciudad capital;

Que como consecuencia directa de la situación actual producto de la Pandemia por Covid-19, la rotación y ausencia de agentes de seguridad se ha incrementado exponencialmente, toda vez que, por la naturaleza de sus funciones, este personal está altamente expuesto al contagio, lo cual ha provocado que no se cuente con suficientes agentes para cubrir los turnos en los puntos definidos;

Que también debido a pandemia ha sido imposible la realización de cursos para aumentar el pie de fuerza con nuevas unidades, dando como resultado un déficit del recurso humano para la atención del servicio de vigilancia y de las demandas de la comunidad;

Que es necesario fortalecer el equipo de seguridad y vigilancia municipal, a través de una empresa especializada que sea sostenible y que cuente con experiencia, así como con personal y equipo de trabajo idóneos para brindar este servicio de manera eficiente;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de seis (6) meses, comprendido desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de abril de 2021, y un precio de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Seis Balboas con 00/100 (B/.294,036.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que ESCORPIO SECURITY, S.A., es una empresa debidamente constituida con experiencia comprobada para brindar los servicios requeridos, toda vez que cuenta con los implementos y el recurso humano calificado para salvaguardar los intereses, la integridad física y el patrimonio de sus clientes, además de haber ofertado un precio competitivo;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020 y ha realizado la proyección para la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa ESCORPIO SECURITY SYSTEMS, S.A.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°148
De 24/11/2020

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa ESCORPIO SECURITY SYSTEMS, S.A., para el "Servicio de Seguridad para el Municipio de Panamá", por un periodo de seis (6) meses, comprendido desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.274,800.00), más Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Seis Balboas con 00/100 (B/.19,236.00) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., lo cual totaliza la contratación en la suma de **Doscientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Seis Balboas con 00/100 (B/.294,036.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.02.01.165 como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	MONTO
2020	B/.50,000.00
2021	B/.244,036.00

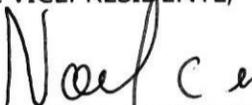
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDIMNA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.148
De 24 de noviembre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de diciembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.